

Tema 15. El Patrimonio del Estado: Urbano, histórico, artístico y cultural; su régimen especial.—Parques nacionales.

Tema 16. Requisitos y condiciones exigidos por el Decreto 1716/1962, de 12 de julio, para la redacción de proyectos de obras.—Documentos que integran el proyecto de obras.—Contenido y requisitos que ha de cumplir cada uno de ellos.

Tema 17. La supervisión de proyectos exigida por el Decreto 1716/1962, de 12 de julio.—Oficinas supervisoras.—Sus atribuciones y competencia.—Responsabilidades.

Tema 18. Ideas sobre la provisión especial destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra de imposible determinación previa.—Requisitos y trámites necesarios para el pago de tales unidades.

Tema 19. Sistemas legales para la contratación de obras.—Subasta: Formalidades y requisitos.—Concursos: Diferencias entre éste y la subasta.—Concierto directo: Casos en que procede y autorizaciones preceptivas para cada uno de ellos.—Gestión directa.

Tema 20. Recepciones provisional y definitiva de obras.—Liquidaciones finales de obra.—Rescisión de contrata sin pérdida de fianza.—Ideas generales sobre penalidades por mora de los contratistas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1716/1962, de 12 de julio.

Tema 21. Revisión de precios.—Antecedentes y legislación actual.—El Comité Superior de precios de contratos del Estado, creado por Decreto-ley de 10 de octubre de 1963.—Índices de precios y módulos de revisión. Formas polinómicas.

Tema 22. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.—Organización, funciones y competencia.

Tema 23. Legislación laboral.—Ideas generales sobre: a) El contrato de trabajo. b) La Reglamentación de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas. c) Accidentes del trabajo. d) Seguridad en el trabajo en la construcción. e) Jurisdicción laboral.

CUESTIONARIO TECNICO PARA LA SEGUNDA FASE DEL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES PARA ARQUITECTOS DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Desarrollo de una Memoria detallada sobre los siguientes temas, referido al proyecto de edificio redactado en la primera parte del tercer ejercicio.

Tema 1.º Concepto humano y social del proyecto.—Influencia de las Ordenanzas municipales aplicadas.—Avance del presupuesto y repercusión social del coste.—Ambientación del edificio en el conjunto urbano.—Plástica e influencia de los materiales en el aspecto.

Tema 2.º Memoria de cimentación.—Pruebas de resistencia del terreno.—Problemas y soluciones con cimentación superficial y profunda.

Tema 3.º Estructura del edificio.—Concepción para su diseño.—Cumplimiento de las normas MV.—Pruebas de resistencia.

Tema 4.º Albañilería: muros de carga y cerramiento; otros elementos.—Cantería y piedra artificial.—Problemas de aislamiento, impermeabilización y condensaciones.—Soluciones adoptadas.

Tema 5.º Instalaciones de fontanería, saneamiento y calefacción. Condiciones generales que deben cumplir.—Descripción detallada.—Pruebas de las instalaciones.

Tema 6.º Instalaciones de electricidad, ascensores y acondicionamiento de aire.—Condiciones generales que deben cumplir, descripción detallada.—Pruebas de las instalaciones.

Tema 7.º Carpintería, herrería y cerrajería.—Características y descripción de las unidades.—Condiciones de recepción de las mismas.

Tema 8.º Organización de la obra.—Racionalización de la construcción tradicional.—«Planning» de trabajo.

Tema 9.º Organización de la construcción prefabricada de la obra.—«Planning» de producción y montaje.—Sistema de prefabricación empleado.

Tema 10. Pliego de condiciones facultativas técnicas.—Control e inspección de la obra.—Pruebas generales para la recepción de materiales, unidades y partes de la obra.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios para proveer plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

A los fines de que los señores aspirantes a las plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta excelentísima Diputación Provincial puedan hacer uso del derecho de recusación de los que integran el Tribunal correspondiente, a continuación se publica el mismo, concediéndose a tales efectos el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que estas recusaciones deben estar fundadas por alguna de las causas que determina la vigente legislación:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Aurelio Villalón Coello, en representación de la Dirección General de Administración Local; sustituto, don Angel Jausas Abarca.

Don Antonio de la Riva Bosch por la Abogacía del Estado. Don Rogelio Fortea Romero, por el Instituto Nacional de Enseñanza Media; sustituto, don Saturnino Liso Puente.

Don Leonardo de Castro y Barea, Secretario de la Corporación; sustituto, don Martín Vega Leal-Delgado, Oficial Mayor de la misma.

Secretario: Un funcionario técnico-administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Córdoba, 22 de marzo de 1965.—El Presidente.—2.157-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la convocatoria para la provisión por concurso restringido de méritos de la plaza de Administrador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» de 2 de los corrientes aparece inserto el anuncio de convocatoria para la provisión por concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado de esta excelentísima Diputación de la plaza de Administrador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, dotada con el grado retributivo 17 y la gratificación anual de 13.190 pesetas, con arreglo a las bases que se determinan en dicho anuncio. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá hacerse en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Logroño.

Logroño, 27 de febrero de 1965.—El Presidente.—2.113-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición restringido para proveer diez plazas de Sargento de la Policía municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 60, de 11 de marzo de 1965, publica integras las bases y programa que han de regir en el concurso-oposición restringido para proveer 10 plazas de Sargento de la Policía municipal, consignadas en las plantillas y dotadas en el presupuesto con el sueldo base anual de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Barcelona, 12 de marzo de 1965.—El Secretario general.—2.154-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de vacantes de la Escala Técnico-administrativa común.

Aspirantes admitidos: Don Julio Rambla Beltrán, don Rafael Salamero Morello, don Francisco Gimeno Sales, don José Sanz Solsona, don Jacinto Chermá Bernad, don Juan Ribelles González, don Jesús García Navarro, don Jaime de la Torre Núñez, don Vicente Verchili Agut y don Juan García Gual.

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Alfredo Mermejo Jalón, Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia; ilustrísimo señor don Miguel Ruiz Esteller, Secretario de la excelentísima Corporación municipal; don Luis Castaño Reguero, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, en representación del Profesorado oficial del Estado; ilustrísimo señor don Fernando